

ACTA DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA N° VP-C-18-2018

OBJETO: CONTRATAR UN CONSULTOR PARA DISEÑAR, DESARROLLAR Y ANALIZAR LOS TALLERES PROVINCIALES CORRESPONDIENTES A LA ETAPA II – DIAGNOSTICO DEL PROYECTO “FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER – POD SANTANDER” LOS CUALES SE PROYECTA LLEVAR A CABO EN DIFERENTES MUNICIPIOS DE SANTANDER, DE ACUERDO CON LAS FECHAS QUE SE DEFINAN CON FINDETER.

**PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES Y QUINCE DÍAS CALENDARIO
PRESUPUESTO CONVOCATORIA: \$27.322.400**

En Bogotá, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2018, en desarrollo de la **CONVOCATORIA N° VP-C-18-2018**, se emite la presente Acta de Selección con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día treinta (30) de diciembre de 2016, entre el Departamento de Santander y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 2562 de 2016, cuyo objeto consiste en: *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo del Plan de Ordenamiento Departamental de Santander, dentro del marco del proyecto “Estudios técnicos para la formulación y adopción del Plan de Ordenamiento Departamental de Santander (...)”.* De modo que frente al proyecto del Plan de Ordenamiento Departamental para Santander, FINDETER participa y acompaña desde su experiencia al fortalecimiento de la generación de políticas públicas normativas y estrategias de gestión y planeación, para lograr convertir al Departamento en el motor de competitividad, sostenibilidad y construcción de paz.
2. Que como consecuencia de lo anterior, el día veintitrés (23) de julio de 2018 se suscribió el Contrato de Consultoría No. 08 de 2018, entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER S.A. y el CONSORCIO POD SANTANDER 2018, el cual tiene por objeto *“EL CONSULTOR se compromete con FINDETER a ELABORAR LAS BASES CARTOGRÁFICAS, EL DOCUMENTO DIAGNÓSTICO Y EL DOCUMENTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL – POD DE SANTANDER”*, el cual articula los productos de la Etapa II y III del Plan de Ordenamiento Departamental, junto con el producto No. 4 *“Resultados del segundo proceso de participación”*, del cual surge la necesidad de contratar un consultor para diseñar, desarrollar y analizar los talleres provinciales correspondientes a la Etapa II – Diagnostico del proyecto *“Formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Santander – POD Santander”* los cuales se proyecta llevar a cabo en diferentes municipios de Santander, de acuerdo con las fechas que se definan con FINDETER.

3. Que el día veinte (20) de septiembre de 2018, se dio apertura a la CONVOCATORIA N° VP-C-18-2018 cuyo objeto era: *“CONTRATAR UN CONSULTOR PARA DISEÑAR, DESARROLLAR Y ANALIZAR LOS TALLERES PROVINCIALES CORRESPONDIENTES A LA ETAPA II – DIAGNOSTICO DEL PROYECTO “FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER – POD SANTANDER” LOS CUALES SE PROYECTA LLEVAR A CABO EN DIFERENTES MUNICIPIOS DE SANTANDER, DE ACUERDO CON LAS FECHAS QUE SE DEFINAN CON FINDETER”*, mediante la publicación de los Términos de Referencia, del Estudio Previo y demás documentos del proceso en la página web de FINDETER.

4. De conformidad con el Acta de Cierre del proceso, publicada el día tres (03) de octubre de 2018, en el marco de la precitada convocatoria se recibió una (01) propuesta, presentada por el siguiente proponente:

No.	PROPONENTE
1.	CARLOS AUGUSTO GIRALDO BERMÚDEZ

5. Que una vez surtido el proceso de evaluación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, el día veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018) se publicó el *Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes*, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
CARLOS AUGUSTO GIRALDO BERMÚDEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

6. Que como consecuencia de la habilitación del enunciado proponente, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, del Capítulo II de los Términos de Referencia, así como en el numeral 10 ibidem, que prevé la publicación del “(...) Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)”.

Tal situación quedo contemplada en el Informe de Evaluación Económica, el cual se publicó el día primero (01) del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

7. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II de los Términos de Referencia; y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 10 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica, publicado el día primero (01) del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), hasta el día seis (06) de noviembre de dos mil dieciocho (2018). Durante este periodo NO se presentaron observaciones, por lo cual se procedió a ratificar el Informe de Evaluación Económica publicado el día primero (01) del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

8. Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el Numeral 4.1. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II de los Términos de Referencia, así:

“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos Términos de Referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada, y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que se buscan con la contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de CIEN (100) PUNTOS, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<i>Evaluación Económica</i>	<i>Hasta 100 puntos</i>
TOTAL	100 puntos

(...)”.

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por el proponente, según los criterios establecidos:

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 11, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del *método de ponderación* se tomarán hasta las centésimas de la *Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)* que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al *Informe de Evaluación Económica*. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al *Informe de Evaluación Económica*, venció el día seis (06) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), y la TRM tomada del sitio Web del Banco de la República que rige para el día ocho (08) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) fue de **TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$3.140,25)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA** y el **PUNTAJE** obtenido por el proponente habilitado, es el siguiente:

PROPONENTE	PUNTAJE
CARLOS AUGUSTO GIRALDO BERMUDEZ	100

Por consiguiente, se estableció el siguiente **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE CONSOLIDADO
1	CARLOS AUGUSTO GIRALDO BERMUDEZ	100	100,000000

9. De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD (ANTES DE IVA)	VALOR DEL IVA (19%) CONFORME A LO SEÑALADO EN LA OFERTA ECONÓMICA	VALOR A ADJUDICAR (Incluido IVA)
CARLOS AUGUSTO GIRALDO BERMUDEZ	\$27.322.400	\$22.210.000	\$4.219.900	\$26.429.900

10. En consecuencia, el valor a adjudicar es de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$26.429.900) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

11. En desarrollo de la presente convocatoria, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, evidenciando que no cuenta con ninguna alerta o reporte.

12. Como resultado del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), se recomienda adjudicar el proceso al proponente **CARLOS AUGUSTO GIRALDO BERMUDEZ**, el cual obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad.

De acuerdo con lo anterior, se

DECIDE

PRIMERO: Seleccionar al proponente **CARLOS AUGUSTO GIRALDO BERMUDEZ**, en la CONVOCATORIA N° VP-C-18-2018 para CONTRATAR UN CONSULTOR PARA DISEÑAR, DESARROLLAR Y ANALIZAR LOS TALLERES PROVINCIALES CORRESPONDIENTES A LA ETAPA II – DIAGNOSTICO DEL PROYECTO “FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER – POD SANTANDER” LOS CUALES SE PROYECTA LLEVAR A CABO EN DIFERENTES MUNICIPIOS DE SANTANDER, DE ACUERDO CON LAS FECHAS QUE SE DEFINAN CON FINDETER.

SEGUNDO: El valor del Contrato que ha de celebrarse es la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$26.429.900) M/CTE**, incluido IVA, costos, gastos transporte y alimentación, impuestos, tasas y demás, contribuciones a que hubiere lugar, de acuerdo con la oferta económica presentada por **CARLOS AUGUSTO GIRALDO BERMUDEZ**.

TERCERO: El plazo para la ejecución del contrato es de TRES (3) MESES Y QUINCE DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades.

CUARTO: Informar el contenido de la presente decisión a las partes interesadas.

(Original firmado)

ANA MARÍA PALAU ALVARGONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN
FINDETER S.A.